

# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

91

*RESOLUCIÓN 1048/2024, de 11 de diciembre, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a de Sección de Proyectos Corporativos de la Dirección Económico-Financiera, en la Subdirección de Infraestructuras, en el Servicio de Instalaciones y Equipamientos de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Encontrándose vacante el puesto de Jefe/a de Sección de Proyectos Corporativos, de la Dirección Económico-Financiera, en la Subdirección de Infraestructuras, en el Servicio de Instalaciones y Equipamientos, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección de Recursos Humanos acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de Libre Designación, con arreglo a la adscripción y bases siguientes:

### BASES

Primera.– Adscripción del puesto.

Adscripción: Dirección General de Osakidetza, de la Dirección Económico-Financiera, en la Subdirección de Infraestructuras, en el Servicio de Instalaciones y Equipamientos.

Jornada Partida: Vitoria-Gasteiz.

Perfil Lingüístico: 3 de euskera (fecha de preceptividad: 22-02-2024).

Segunda.– Funciones del puesto.

2.1.– Crear una nueva sección con el fin de corporativizar buena parte de las actuaciones que las organizaciones sanitarias integradas realizan de forma autónoma. Buscando de esta forma una mayor eficiencia en el funcionamiento de Osakidetza en su conjunto.

2.2.– Determinar las áreas de oportunidad y mejora en los procesos y proyectos de la Subdirección de Infraestructuras, así como de la Dirección Económico-Financiera de la Dirección General de Osakidetza.

2.3.– Liderar en la Subdirección de Infraestructuras a los técnicos que se encargarán de la Visión Corporativa de la Organización. Trabajando inicialmente en los ámbitos de la Eficiencia, la Sostenibilidad y el Medio Ambiente.

2.4.– Organizar los equipos de trabajo que se generen en la Subdirección de Infraestructuras para la Oficina Técnica, dentro de los cuales destaca el correspondiente mantenimiento y su propia gestión.

### Tercera.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser estatutario/a, funcionario/a o laboral fijo/a en cualquier organización de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A1/A2.
- b) Experiencia profesional en la Administración Pública mínima de 3 años en el grupo profesional A2.
- c) Titulación académica de Ingeniero/a Industrial o equivalente actual.
- d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

### Cuarta.– Méritos a valorar.

- Conocimiento de idiomas: inglés - perfil lingüístico 3.
- Conocimientos de Gestión de Proyectos demostrable tanto a nivel académico (acreditación por parte de PMI como Project Manager Professional o equivalente), como a nivel práctico.
- Conocimientos de Energías Renovables y otros relacionados con las funciones del puesto indicados en la base segunda.
- Experiencia demostrable en la gestión de equipos de trabajo multidisciplinares.
- Experiencia en la gestión de expedientes administrativos.

Asimismo, se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

### Quinta.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

### Sexta.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General, (c/ Álava 45, 01006 Vitoria-Gasteiz).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona aspirante.

#### Séptima.– Comisión de valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el Subdirector de Selección y Provisión de Recursos Humanos o persona en quien delegue, e integrado además por el Director Económico Financiero, el Subdirector de Infraestructuras y un Técnico/a Superior de la Dirección de Recursos Humanos (que actuará como Secretario/a).

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a las personas aspirantes.

Efectuada la valoración de las personas aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que las personas aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

#### Octava.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse los méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### Novena.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Dicha Resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

#### Décima.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2024.

La Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.